UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Bellavista, 23 de abril del 2025

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señor:
Presente
Con fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANO N°047-2025-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0336-2025-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 23 de abril del 2025, mediante el cual adjunta el Oficio Nº 031-2025-UIFIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA SAL MARINA POR CLORURO DE POTASIO EN LA CALIDAD DE UN SNACK DESHIDRATADO DE CARNE DE ALPACA (vicugna pacos)", por el Sr. Bachiller GINO CANALES QUIÑONEZ perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0036-2025-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 07 de abril del 2025, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA SAL MARINA POR CLORURO DE POTASIO EN LA CALIDAD DE UN SNACK DESHIDRATADO DE CARNE DE ALPACA (vicugna pacos)", del sr Bachiller GINO CANALES QUIÑONEZ, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: : "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA SAL MARINA POR CLORURO DE POTASIO EN LA CALIDAD DE UN SNACK DESHIDRATADO DE CARNE DE ALPACA (vicugna pacos)", para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, por el Sr. bachiller: GINO CANALES QUIÑONEZ pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, conformado por los siguientes docentes:

Mg PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN Presidente
Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA Secretario
Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Vocal
Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN Suplente
Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Asesor

- 2° EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución №099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)